

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALELLA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL REVISTA ALELLA. 2020

REUNIDOS

De una parte Marc Almendro y Campillo en representación del Ayuntamiento de Alella, del que es alcalde,

Y por otra parte Ramón Ruiz y Bruy con D.N.I 38769717C, con domicilio en la calle de Santa Eulalia, 33 de Alella.

ACTÚAN

Marc Almendro y Campillo en nombre y representación del Ayuntamiento de Alella, conforme a lo previsto en los artículos 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 53.1 a) el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Ramon Ruiz y Bruy como vicepresidente de la Asociación Cultural Revista Alella y director de las publicaciones Revista Alella y Papeles de Vino.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para obligarse, y dicen

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de abril de 2020, aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alella y la Asociación Cultural Revista Alella.

II. Que existe la voluntad de colaboración entre el Ayuntamiento de Alella y la Asociación Cultural Revista Alella, a fin de difundir:

- la información y la cultura en el pueblo de Alella, a través del medio de comunicación escrito Revista Alella.

- la relación del pueblo de Alella y la Denominación de Origen que lleva su nombre con el mundo del vino, la cultura y el enoturismo, a través del medio de comunicación escrito Papeles de Vino.

III. La Revista Alella acumula una trayectoria de 60 años de seguimiento de todo lo referente a la vida social y municipal del pueblo de Alella, sea de iniciativa civil o municipal, dando cobertura y visibilidad a las asociaciones y colectivos del pueblo y ofreciendo -los la posibilidad de utilizar sus medios para difundir sus actividades, tanto de una forma regular como esporádicamente, en especial

incidencia cuando, por la razón que sea, estén de actualidad. Asimismo, en sus contenidos, da cobertura a los temas de ámbito político e institucional, dando voz a los actores políticos y haciendo un seguimiento de los servicios públicos, equipamientos o campañas municipales, especialmente cuando estos presentan novedades o están de actualidad.

IV. La revista Papeles de Vino acumula una trayectoria de 12 años recogiendo la actualidad del mundo vinícola, a nivel empresarial y público, en el plano cultural y enoturístico de la Denominación de Origen que lleva el nombre del municipio de Alella.

V. Que en el presupuesto municipal para el ejercicio de 2020, aprobado definitivamente en fecha 29 de noviembre 2018, existe una consignación de 10.000,00 euros (diez mil euros) a la aplicación 12.491.48911.

PACTAN

Primero.- El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución de la actividades de difusión de:

- La información y la cultura en el pueblo de Alella, a través del medio de comunicación Revista Alella, de carácter bimestral.
- La relación del pueblo de Alella y la Denominación de Origen que lleva su nombre con el mundo del vino, la cultura y el enoturismo, a través del medio de comunicación Papeles de Vino, de carácter bimestral.

Segundo.- la Asociación Cultural Revista Alella se compromete a:

2.1 Dedicar el espacio adecuado de su publicación Revista Alella (seis ediciones al año) a difundir la actualidad del pueblo en los términos y condiciones que se expresan en los antecedentes, y en especial a lo que se refiere a la asociacionismo y los servicios públicos del municipio.

2.2 Entregar al Ayuntamiento de Alella la cantidad de 25 ejemplares de cada número de la Revista Alella.

2.3 Dedicar el espacio adecuado de su publicación Papeles de Vino (seis ediciones al año) a difundir la actualidad cultural, vinícola y enoturística del territorio DO Alella, prestando atención a los actos que se desarrollen en Alella, bien tengan naturaleza municipal o privada, en los términos y condiciones que se expresan en los antecedentes.

2.4 Entregar al Ayuntamiento de Alella la cantidad de 15 ejemplares de cada número de la Papers de Vino.

2.5 Publicar un anuncio de una página del Ayuntamiento de Alella a:

- Cada ejemplar de la Revista Alella (fechas de salida: finales de marzo, San Jorge, finales de mayo, finales de julio, finales de octubre, finales de diciembre).

- Cada ejemplar de Papeles de Vino (fechas de salida: finales de marzo, finales de mayo, finales de julio, fiesta de la Vendimia, finales de octubre, finales de diciembre). El anuncio de la especial Vendimia se publicará en la contraportada.

Tercero.- El Ayuntamiento de Alella se compromete a:

3.1 Ceder a la Asociación Cultural Revista Alella una sala de la primera planta del edificio municipal situado en la calle de Santa Teresa, núm. 49, la que necesariamente se deberá utilizar para actividades propias de la redacción y gestión de ambas revistas, y otros fines culturales de acuerdo con los estatutos de la Asociación. La cesión es gratuita y en precario. Por lo tanto, el Ayuntamiento podrá resolver esta cesión cuando así lo acuerde por razones de interés general, o cuando el local deje de utilizarse para la finalidad para la que se cede el uso y lo comunicará por escrito a la Asociación Cultural Revista Alella con un mes de antelación.

3.2 Entregar los anuncios a la Asociación Cultural Revista Alella un mes antes de la salida de cada edición.

3.3 Entregar un pase de prensa a la Asociación Cultural Revista Alella para los actos organizados por el Ayuntamiento, siempre previa sol • litud.

3.4 Entregar invitaciones para los siguientes eventos:

- Festival de Verano: 2 entradas para uno de los espectáculos.

- Fiesta de la Vendimia: 9 tickets.

Cuarto.- Tanto el Ayuntamiento como la Asociación Cultural Revista Alella se comprometen mutuamente a compartir material gráfico e informativo de los actos que ambos cubran.

Quinto.- Importe de la subvención: El Ayuntamiento concederá para el año 2020 una subvención de 10.000,00 euros (diez mil euros) de la aplicación 12.491.48911 del presupuesto municipal para el año 2020 en la Asociación cultural Revista Alella.

Sexto.- El importe de la subvención junto con otras subvenciones concedidas con la misma finalidad, por otras entidades públicas o privadas, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Se exige la Asociación Cultural Revista Alella de la presentación de cualquier tipo de garantía por el anticipo del 65% del total de la subvención otorgada.

Octavo.- Aceptación de la subvención: Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la Asociación Cultural Revista Alella.

Noveno.- Pago y justificación: De manera general se realizará un pago del 65% en concepto de anticipo de la subvención a la firma de este convenio. El resto, el 35%, se hará efectiva en justificarse el total de la subvención, según las Bases de concesión de subvenciones para las actividades de las entidades de Alella, presentando facturas originales relativas a la edición de la publicación . La fecha máxima de justificación es el 15 de noviembre de 2020.

Décimo.- la Asociación Cultural Revista Alella autoriza al Ayuntamiento de Alella obtener de forma directa la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos.

Undécimo.- la Asociación Cultural Revista Alella obliga a ejecutar la actividad subvencionada objeto de este convenio, de conformidad a los principios de buena administración, legalidad y buena fe, así como su justificación.

Duodécimo.- La Asociación Cultural Revista Alella está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento de Alella ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

Decimotercero.- Los documentos de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

Decimocuarto.- La Asociación Cultural Revista Alella deberá hacer constar, tanto en la publicación Revista Alella como Papeles de Vino la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución de la actividad con la leyenda: Con el apoyo de la Ayuntamiento de Alella "junto con el escudo corporativo que encontrará en la página oficial del Ayuntamiento de Alella,

www.alella.cat (<http://www.alella.cat/document.php?id=139>).

Decimoquinto.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Decimosexto.- La Asociación Cultural Revista Alella deberá comunicar la petición y / o obtención de cualquier otra subvención pública concurrente. En este caso la subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar.

Decimoséptimo.- En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alella, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Decimoctavo.- La duración de este convenio se fija para esta anualidad de 2020 con la voluntad de seguir otorgando una subvención para la actividad de la Asociación Cultural Revista Alella, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y el convenio que se firme cada año.

Documento firmado electrónicamente

MARC ALMENDRO I CAMPILLO

Alcalde del Ayuntamiento de Alella

RAMON RUIZ I BRUY

Vicepresidente Revista Alella